

Cambio de nombre y dirección

Categoría: cupetÚltima actualización: Jueves, 20 Febrero 2020 11:15

Visto: 770

El trámite de cambio de nombre por defunción o por causa de divorcio, cambio de dirección por permuta o por cambio por asignación de viviendas. En el caso de alguno de estos tipos de trámite, el solicitante debe presentar:

- El Contrato de Gas Licuado del Petróleo
- El documento de la propiedad de la vivienda
- El documento de identidad y la libreta para productos alimenticios, actualizados y vigentes
- La Certificación original de Defunción, cuando corresponda
- La Certificación de Divorcio, cuando corresponda
- La Certificación de Nacimiento que acredite el grado de parentesco con la persona fallecida, cuando corresponda
- En el caso de una permuta de viviendas entre titulares del Servicio de Gas Licuado de Petróleo, debe establecerse un acuerdo entre los permutantes, explicitado ante la Empresa Comercializadora de Combustible que le corresponde a ambos.